

**RESOLUCIÓN No. 736 DE 13 DE AGOSTO DE 2025.**

**Por la cual se corrige la información de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital ubicado en la Calle 74 A 63 04, Calle 75 A 62 61, Calle 74 A 62 44 y/o Calle 74 A 62 56-Alcaldía Local de Barrios Unidos, localizada en el Barrio Simón Bolívar, en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.**

**EL SECRETARIO DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único reglamentario 1080 de 2015, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 522 de 2023, y la Ley 1437 de 2011 y

**CONSIDERADO**

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en su artículo 3, define sus funciones, así: *“(…) a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades”*.



**RESOLUCIÓN No. 736 DE 13 DE AGOSTO DE 2025.**

**Por la cual se corrige la información de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital ubicado en la Calle 74 A 63 04, Calle 75 A 62 61, Calle 74 A 62 44 y/o Calle 74 A 62 56-Alcaldía Local de Barrios Unidos, localizada en el Barrio Simón Bolívar, en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.**

Que el Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.3.1.1 determina como sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios de los bienes de interés cultural y colindantes de estos. De igual manera les corresponde cumplir con las siguientes obligaciones: "(...) 1. Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación. 2. Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores. 3. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes. 4. Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la declaratoria (...)"

Que el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 "Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá", incluye dentro la estructura integradora de Patrimonio: 1. Patrimonio cultural material: se clasifica en: a. Bienes de Interés Cultural del grupo urbano, b. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, 2. Los elementos de patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades, 3. Patrimonio Natural, 4. Patrimonio Arqueológico, 5. Patrimonio Paleontológico".

Que el artículo 80 ibídem, dispone respecto del patrimonio cultural material, entre otros, los bienes de interés cultural del grupo urbano, los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico conformados por los bienes de interés cultural del ámbito nacional, los bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, que reglamentó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural estableció, dentro de las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el numeral 4.2 del artículo 4: 4.2. Competencias específicas frente al patrimonio cultural del Distrito Capital "(...) a. Realizar la inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, de los bienes que podrían llegar a ser declarados como tal. (...) c. Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. "

Que mediante el radicado 2025710089832 del 25 de abril de 2025, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** recibió del **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, la **solicitud de modificación de la información relacionada con la declaratoria del Bien de Interés Cultural (BIC)** del ámbito distrital ubicado en la **Calle 74A 63 04** (información aportada dentro de la solicitud) correspondiente a la Alcaldía Local Barrios Unidos, en el barrio Simón Bolívar, teniendo en cuenta que se evidenció un error en el acto administrativo de declaratoria, específicamente en la información consignada en el **Anexo No. 1 del Decreto 606 de 2001**, específicamente en el código y nombre del barrio donde se localiza la Alcaldía Local.

**RESOLUCIÓN No. 736 DE 13 DE AGOSTO DE 2025.**

Por la cual se corrige la información de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital ubicado en la Calle 74 A 63 04, Calle 75 A 62 61, Calle 74 A 62 44 y/o Calle 74 A 62 56-Alcaldía Local de Barrios Unidos, localizada en el Barrio Simón Bolívar, en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.

Que, para tal efecto, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** creó el expediente **202533011000100072E**.

Que mediante el radicado 20253300201353 del 28 de abril de 2025, la **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte** incluyó en el expediente el **certificado catastral** del inmueble ubicado en la **Calle 74 A 63 04**, el cual, arroja la siguiente información:

**DIRECCIÓN OFICIAL:** CL 74 A 63 04  
**DIRECCIÓN SECUNDARIA:** CL 75A 62 61/44/56  
**DIRECCIÓN ANTERIOR:** CL 74 A 63 04  
CL 74 A 51 04  
**CHIP:** AAA0056UCMR  
**CÓD SECTOR CATASTRAL:** 005205 19 01 000 00000  
**MATRICULA INMOBILIARIA:** 50C01493602

Que mediante el radicado 20253300202043 del 28 de abril de 2025, la **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte** incluyó en el expediente el **certificado catastral** del inmueble ubicado en la **Carrera 61 74A 05**, que arroja la siguiente información:

**DIRECCIÓN OFICIAL:** KR 61 74 A 05  
**DIRECCIÓN SECUNDARIA:** KR 49 74 A 09  
**DIRECCIÓN ANTERIOR:** KR 49 74 A 05  
**CHIP:** AAA0056PYCX  
**CÓD SECTOR CATASTRAL:** 005204 19 01 000 00000  
**MATRICULA INMOBILIARIA:** 50C01636951

Que la **ficha de valoración individual** 005204-019-01 fue incorporada al expediente con el radicado 20253300202053 del 28 de abril de 2025. Dicha ficha corresponde al predio donde se localiza la Alcaldía Local de Barrios Unidos, sin embargo, en la información relacionada también se menciona el barrio San Fernando con el código 5204, reiterando el error de identificación, en el momento de la declaratoria realizada.

Que por medio del radicado 20253300202253 del 28 de abril de 2025 se registró en el expediente el **Informe Técnico en Bienes de Interés Cultural** llevado a cabo por la **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte**, en el cual, se indican los siguientes aspectos relevantes relacionados con la declaratoria de la Alcaldía Local de Barrios Unidos ubicada en la Calle 74 A 63 04, encontrando que efectivamente existe una inconsistencia en el código de sector catastral y el barrio incluidos en el anexo 1 del Decreto 606 de 2001, a saber:



## RESOLUCIÓN No. 736 DE 13 DE AGOSTO DE 2025.

**Por la cual se corrige la información de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital ubicado en la Calle 74 A 63 04, Calle 75 A 62 61, Calle 74 A 62 44 y/o Calle 74 A 62 56-Alcaldía Local de Barrios Unidos, localizada en el Barrio Simón Bolívar, en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.**

DATOS GENERALES	CARRERA 61 74 A 05	CALLE 74 A 63 04
Localización- consulta del aplicativo SINUPOT, <a href="https://sinu.sdp.gov.co/visor/">https://sinu.sdp.gov.co/visor/</a>		
Localización- consulta del aplicativo mapas bogota, <a href="https://mapas.bogota.gov.co/">https://mapas.bogota.gov.co/</a>		
Dirección oficial	Carrera 61 74 A 05	Calle 74 A 63 04
Dirección secundaria	Carrera 61 74 A 09	Calle 75 A 62 61 Calle 74 A 62 44 Calle 74 A 62 56
Direcciones anteriores	Carrera 49 74 A 05	Calle 74 A 63 04 Calle 74 A 51 04
Barrio	5204-Doce de Octubre	<b>5205- Simón Bolívar</b>
Imagen general		
CHIP	AAA0056PYCX	AAA0056UCMR
Folio de matrícula inmobiliaria	050C01636951	050C01493602
Propietario	Pedro Silva González	Bogotá D.C.
Manzana	19	19
Localidad	Barrios Unidos	Barrios Unidos
Código lote	0052041901	0052051901
Descripción	Corresponde a una edificación desarrollada en un predio medianero, con una tipología de autoconstrucción,	Corresponde a un conjunto de edificaciones, con un volumen principal, localizado en el centro del predio, con





## RESOLUCIÓN No. 736 DE 13 DE AGOSTO DE 2025.

**Por la cual se corrige la información de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital ubicado en la Calle 74 A 63 04, Calle 75 A 62 61, Calle 74 A 62 44 y/o Calle 74 A 62 56-Alcaldía Local de Barrios Unidos, localizada en el Barrio Simón Bolívar, en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.**

	<p>desarrollada en la segunda mitad del siglo XX, en una manzana de tipología continua. Su fachada se caracteriza por el recubrimiento en primer piso de cerámica con imitación de aparejos, una puerta en la esquina y dos accesos peatonales. Cuenta con cuatro ventanas en formato horizontal en este nivel y un local comercial. A nivel de segundo, se cuenta con dos ventanas sobre la Calle y dos sobre la Carrera, con vidrio azul, manteniendo la horizontalidad del primer piso. En el tercer piso, el volumen sobresale del paramento de la fachada, con un pequeño voladizo. Cuenta con una ventana esquinera en formato horizontal y dos ventanas verticales en los extremos. No hay una continuidad en la composición arquitectónica ni un estilo arquitectónico definido. De acuerdo con lo que se observa desde el exterior, corresponde a una edificación con un local comercial en el primer piso y unidades de vivienda en el segundo y tercer piso.</p>	<p>grandes áreas verdes que lo rodean. Este se conforma por un volumen longitudinal, en sentido oriente-occidente, con dos volúmenes transversales en los extremos y otro en el área central. Allí se localizan la Alcaldía Local de Barrios Unidos, el IED Tomás Carrasquilla, desarrollado en un piso, en ladrillo a la vista, teja de barro y cubiertas a varias aguas. Cuenta con un cerramiento en ladrillo a la vista, con machones en ladrillo y reja metálica. Hacia el costado oriental del predio, se encuentra una edificación de factura reciente, desarrollado en tres pisos, en ladrillo a la vista, que se integra con su uso, al Colegio Tomás Carrasquilla. Adicionalmente, sobre el costado norte se localizan dos volúmenes de dos pisos, en ladrillo a la vista y estructura portante en concreto. Hacia el costado norte del predio se localizan dos canchas múltiples y hacia el costado sur, predominan áreas ajardinadas y empedradas.</p>
--	---	--

Que mediante el radicado 20253300071921 del 28 de abril de 2025, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** solicitó a la **Secretaría Distrital de Planeación** los antecedentes relacionados con la solicitud de verificación y corrección de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, localizada en la **Calle 74 A 63 04, en el barrio Simón Bolívar**.

Que mediante el radicado 20253300071931 del 28 de abril de 2025, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** comunicó al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** lo identificado el informe técnico del inmueble ubicado en la **Calle 74 A 63 04**, en el barrio Simón Bolívar y remitió una copia del expediente 202533011000100072E.

Que mediante los radicados 20253300072021 y 20253300072041 del 28 de abril de 2025, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Alcaldía Local de Barrios Unidos** y al **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público** a hacerse parte en el trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20253300072141 del 28 de abril de 2025, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó al señor **Pedro José Silva González** a hacerse parte en el trámite que se adelanta.

**RESOLUCIÓN No. 736 DE 13 DE AGOSTO DE 2025.**

**Por la cual se corrige la información de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital ubicado en la Calle 74 A 63 04, Calle 75 A 62 61, Calle 74 A 62 44 y/o Calle 74 A 62 56-Alcaldía Local de Barrios Unidos, localizada en el Barrio Simón Bolívar, en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.**

Que mediante el radicado 20257100101122 del 12 de mayo de 2025 el señor **Pedro José Silva González** propietario del inmueble ubicado en la **Carrera 61 74 A 05** solicitó **aclarar el error incluido en la declaratoria de la Alcaldía de Barrios Unidos** que involucra su inmueble.

Que mediante el radicado 20257100112062 del 23 de mayo de 2025 y 20257100121292 del 04 de junio de 2025 la **Secretaría Distrital de Planeación** aportó los **antecedentes relacionados con la solicitud de verificación de la declaratoria como Bien de Interés Cultural** del ámbito Distrital del inmueble ubicado en la **Calle 74 A 63 04**, Alcaldía Local de Barrios Unidos. Conforme al concepto emitido por la Secretaría Distrital de Planeación, se aclara que:

*“Consultada el Acta de la Sesión No. 2 – Permanente del Consejo Asesor de Patrimonio Distrital llevada a cabo los días mayo 17, junio 12, 14, 21, 26 y 28, julio 3, 5, 10, 12 y 17 de 2001 (en la cual se puso a consideración del órgano consultivo de declaratoria como Bienes de Interés Cultural de aproximadamente 4.900 inmuebles), con base en la cual se expidió el Decreto Distrital 606 de 2001, se pudo establecer que el inmueble perteneciente al lote 1, de la manzana catastral 19, del sector catastral 5204 perteneciente al barrio San Fernando Occidental, **localizado en la Calle 74 A No. 50-98, con Tratamiento de Conservación Arquitectónica asignado por el Decreto Distrital 215 de marzo 31 de 1997, obtuvo concepto favorable del órgano consultivo para mantener la asignación de dicho Tratamiento a través de su declaratoria como Bien de Interés Cultural del Distrito Capital, en la modalidad de Sector de Interés Cultural – Sector Teusaquillo, Categoría de Conservación Integral (CI), en virtud de que cumplía con los Criterios de Calificación 1, 3 y 5 para la declaratoria de Inmuebles y Sectores de Interés Cultural del ámbito Distrital relacionados en el artículo 303 del Decreto Distrital 619 de 2000. (...)***

*Realizada consulta en el Sistema de Información de Norma Urbana – SINU POT de la Secretaría Distrital de Planeación se pudo establecer que, si bien los datos del lote 1 y la manzana 19 pertenecientes a la Calle 74 A No. 50-98 son correctos, **no lo es el dato del sector catastral 5204 perteneciente al barrio San Fernando Occidental, pues el sector catastral correcto es el 5205 que pertenece al barrio Simón Bolívar.**”*

Que, en el análisis realizado, es de reiterar que dicho inmueble se encuentra declarado como bien de interés cultural del ámbito distrital, al que el **DECRETO 606 DE 2001** “Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones” le asignó la categoría de Conservación Tipológica, tal y como consta en el **ANEXO No. 1** de dicho acto administrativo. Este fue incorporado en el **artículo 1º**. Inventario, al **DECRETO 560 DE 2018** “Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones”, que a su vez, hace parte de la Estructura Integradora de Patrimonio y del tratamiento urbanístico de Conservación, tal y como lo dispone el **parágrafo 1º del artículo 344** Ámbito de aplicación del tratamiento urbanístico de conservación del **DECRETO 555 DE**



**RESOLUCIÓN No. 736 DE 13 DE AGOSTO DE 2025.**

**Por la cual se corrige la información de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital ubicado en la Calle 74 A 63 04, Calle 75 A 62 61, Calle 74 A 62 44 y/o Calle 74 A 62 56-Alcaldía Local de Barrios Unidos, localizada en el Barrio Simón Bolívar, en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.**

**2021** "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."

Que, de acuerdo con el análisis realizado, se encuentra que es necesario realizar la corrección en la identificación del predio donde se localiza la Alcaldía Local de Barrios Unidos, declarada como bien de interés cultural del ámbito distrital, incluyendo el nombre y código del barrio, el chip, matrícula inmobiliaria y dirección.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**RESUELVE**

**Artículo 1º CORREGIR** la información de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital ubicado de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, localizada en el Barrio Simón Bolívar, en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C., de acuerdo con la siguiente información:

BARRIO	CODIGO BARRIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN ACTUAL	NIVEL DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
Simón Bolívar	5205	AAA0056UCMR	50C-1493602	Calle 74 A 63 04, Calle 75 A 62 61 Calle 74 A 62 44 Calle 74 A 62 56	N1	Alcaldía Local de Barrios Unidos

**Parágrafo 1º.** Conforme a lo expuesto, se precisa que el inmueble ubicado en la **Carrera 61 74 A 05**, identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA 050C01636951** con **CÓDIGO CATASTRAL AAA0056PYCX** del barrio 5204, Doce de Octubre **NO** cuenta con la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital.

**Parágrafo 2º.** El **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** deberá realizar la **actualización de la ficha de valoración individual** del inmueble declarado, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**Artículo 2º. NOTIFICAR** por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA el contenido del presente acto administrativo al arquitecto Diego Javier Parra Cortés, **Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), y a Andrea Melissa Morales Cano, **Alcaldesa Local de Barrios Unidos** al correo electrónico [alcalde.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.bunidos@gobiernobogota.gov.co)

**Artículo 3º COMUNICAR** por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, el contenido del presente acto administrativo a Lidis Ivonne

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 736 DE 13 DE AGOSTO DE 2025.**

**Por la cual se corrige la información de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital ubicado en la Calle 74 A 63 04, Calle 75 A 62 61, Calle 74 A 62 44 y/o Calle 74 A 62 56-Alcaldía Local de Barrios Unidos, localizada en el Barrio Simón Bolívar, en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.**

Bohórquez Rojas, **Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación** al correo electrónico [radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co](mailto:radicacionplaneacionbogota@sdp.gov.co) y al señor **Pedro José Silva González** a la Calle 73 58 65 apartamento 201 y al correo electrónico [expressplomeriaps@gmail.com](mailto:expressplomeriaps@gmail.com) y a la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

**Artículo 4º PUBLICAR** por parte de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la página web oficial de la entidad, el presente acto administrativo.

**Artículo 5º. REMITIR** por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, copia del presente acto administrativo al expediente 202533011000100072E teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202570007700100001E.

**Artículo 6º.** Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de agosto (08) de dos mil veinticinco (2025).

**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**Proyectó:** Cristina Rodríguez de la Hoz, Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

**Revisó:** Liliana Ruíz Gutiérrez, Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural  
Luis Gabriel Barriga, abogado Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

**Aprobó:** Natalia Rippe – Directora de Arte, Cultura y Patrimonio  
Edgar Andrés Figueroa Victoria - Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

**Revisó y ajustó OJ:** Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica

**Revisó y ajustó OJ:** Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Jurídica  
Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica



**RESOLUCIÓN No. 736 DE 13 DE AGOSTO DE 2025.**

Por la cual se corrige la información de la declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital ubicado en la Calle 74 A 63 04, Calle 75 A 62 61, Calle 74 A 62 44 y/o Calle 74 A 62 56-Alcaldía Local de Barrios Unidos, localizada en el Barrio Simón Bolívar, en la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá D.C.

<b>Documento 20253300423683 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 13-08-2025 14:48:34
<b>Santiago Trujillo Escobar</b>	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 13-08-2025 09:48:01
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 12-08-2025 19:59:30
<b>Jairo Ignacio Ramírez Cruz</b>	contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 12-08-2025 19:27:45
<b>Julieta Vence Mendoza</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 12-08-2025 19:18:43
<b>Nathalia Rippe Sierra</b>	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-08-2025 18:13:47
<b>Edgar Andrés Figueroa Victoria</b>	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 12-08-2025 15:08:12
<b>Cristina Eugenia Rodríguez de la Hoz</b>	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 12-08-2025 14:35:08
<b>Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez</b>	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 12-08-2025 12:44:05
 7baa9dba98e66893bfc90154a9634e3ed7bf0be66a06fe01db21a8c96d1d18db Codigo de Verificación CV: 0864e	